



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-MPA/A

Ascope, 24 de enero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **“El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista”**. No obstante, el artículo 20° inciso 20) **Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”**;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera de la Provincia de Ascope, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo, se hace necesario encargar al Regidor **ROLANDO RAFAEL LUJAN MELÉNDEZ, presidir la sesión del Concejo Municipal N° 002-2024-MPA/CM, de fecha 25.01.2024. Asimismo, se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de alcaldía para el día jueves 25 de enero del año 2024, y las Funciones administrativas del despacho de Alcaldía al CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;**

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

Jr. Leoncio Prado N° 301
Ascope – Ascope – La Libertad
www-muniascope.gob.pe

Lic. Rosario Cortijo Izquierdo - Alcalde
alcaldia@muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR** al Regidor **ROLANDO RAFAEL LUJAN MELÉNDEZ**, presidir la sesión del Concejo Municipal N° 002-2024-MPA/CM, de fecha 25 de enero del presente año, asimismo, ejercer las **FUNCIONES POLITICAS** de Alcalde Encargado para el día jueves 25 de enero del año 2024, y las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** al **CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Regidor Designado, a la Gerencia y áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria - MPA, la comunicación de la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes, asimismo, la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
albert
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA